



C. EDSON JOHN SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **01761320** de fecha 20 de agosto de 2020 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

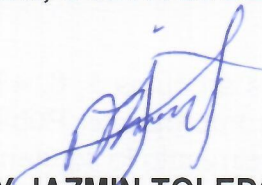
Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Que derivado del acta 067 de fecha 25 de agosto de 2020, el Comité de Transparencia confirmó la incompetencia de la información correspondiente a *"1. Base de datos con el número de personas a quienes se les emitió un certificado de nacimiento en su municipio, a partir del 1 de enero del año 2010 y hasta la fecha más reciente disponible, con periodicidad mensual y/o anual, identificando en cada caso a. Número de personas que reportan residir en su municipio b. Número de personas por fecha de nacimiento c. Número de personas por fecha de registro d. Número de personas por sexo o género"*, siendo así que determinó que una vez analizada la solicitud en comento, es que se desprende que dicha información corresponde a Gobierno del Estado de Guanajuato así como a Gobierno Federal, previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda orientar al solicitante a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como a la Unidad de Transparencia del INEGI, a fin de que sea entregada la información requerida, toda vez que el órgano que cuenta con dicha información es la Secretaría de Salud de Guanajuato-Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato autoridad que emite los certificados de nacimiento, asimismo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) quien se encarga del censo de población. También una más de las autoridades competentes en esta solicitud sería la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato.

En cuanto al punto número dos, adjunto al presente, oficio remitido por la Dirección de Planeación Municipal, el cual da contestación a esta petición, los anexos mencionados en el mismo le serán enviados al correo electrónico: edson.sanchez@alumnos.cide.edu

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
“Nuestra grandeza es su gente”
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 25 DE AGOSTO DE 2020.



LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.



Oficio: D.N.E.A. 871-20/035
Asunto: **Respuesta a Solicitud de Información**
Purísima del Rincón, Gto. A 25 de agosto de 2020

Lic. Nancy Jazmín Toledo Rojas
Directora de la unidad de transparencia
Municipio de Purísima del Rincón, Gto.
Presente.

Por medio de la presente le envío la información solicitada mediante oficio UT/PMA/405/2020 la cual consiste en: Estudios o reportes analizando las características de las estadísticas vitales estatales, incluyendo potenciales contrastes con otras fuentes de información tales como los censos de población y otros ejercicios similares.

De acuerdo a lo anterior, se cuenta con información estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como del Consejo Nacional de Población, contemplando las estadísticas vitales en un periodo del año 2015 al año 2018, la información se adjunta en anexos en formato Excel.

Nacimientos

Respecto a la natalidad, INEGI hace referencia al promedio de hijos nacidos vivos de mujeres de 12 años y más por entidad federativa, tomando en cuenta el total, género y el porcentaje en madres adolescentes (menores de 20 años), tomando en consideración el estado de Guanajuato, en el periodo de tiempo comprendido del 2015 al 2018 (anexos 1 y 2).

Defunciones

En cuanto a la mortalidad, CONAPO ofrece datos de las defunciones por sexo y edad del 2005 al 2030 (anexo 3), mientras que INEGI cuenta con la información en defunciones generales (anexo 4), defunciones en menores de un año (anexo 5), Índice de sobremortalidad masculina (anexo 6), defunciones por diabetes mellitus (anexo 7), defunciones de mujeres por tumor maligno de mama (anexo 8), defunciones de hombres por tumor maligno de la próstata (anexo 9), defunciones por suicidio (anexo 10), defunciones por homicidio (anexo 11), así como la esperanza de vida al nacimiento (anexo 12). El archivo contiene las estadísticas de defunciones fetales por entidad y municipio de ocurrencia, así como la entidad y municipio de registro (anexo 13).

Matrimonios y divorcios

INEGI toma en cuenta el género de los cónyuges y clasifica los datos según la distribución de la población de 12 y más años según situación conyugal y sexo, 2015 en casada y divorciada (anexo 14), matrimonios por entidad federativa de registro (anexo 15), matrimonios por entidad federativa de registro según tipo de contrayente (anexo 16) y la tasa bruta de nupcialidad por entidad federativa de registro (anexo 17). Asimismo, clasifica los divorcios según el tipo de trámite (anexo 18), divorcios según tipo de divorciante (anexo 19) y la relación de divorcios-matrimonios (anexo 20).

Sin otro particular por el momento me despido de usted esperando que la información proporcionada le sea de utilidad. Reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Nuestra grandeza es la gente"

Arq. Gabriela Santiesteban Cos
Dirección de Planeación



DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN
Purísima del Rincón, Gto.